 <p>Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica Dirección General de Educación Superior Tecnológica</p>	Nombre del documento: Procedimiento del SGC para la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto directo de nivel central e institutos tecnológicos y centros	Código: SNEST-PL-PO- 005
		Revisión: 0
	Referencia a la Norma ISO 9001:2000 6.1	Página 1 de 7

1. Propósito

Establecer lineamientos para la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto directo de Nivel Central e Institutos Tecnológicos o Centros, con el propósito de cumplir con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y otras disposiciones legales que, en el marco de la Ley estén señalados.

2. Alcance


Este documento aplica a todas las instituciones que integran el Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos (SNIT) para la administración del gasto directo.

3. Políticas de operación


- 3.1 El gasto directo emana del Ramo 11 del Sector Educativo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación que anualmente autoriza la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.
- 3.2 La SEP a través de la Dirección General de Planeación y Programación y esta a su vez mediante la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros da a conocer el Anuncio Programático Presupuestario, que contiene la asignación presupuestaria a ejercer en el año fiscal correspondiente.
- 3.3 Para ejercer la asignación presupuestaria autorizada se deberá dar estricto cumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y otras disposiciones legales que, en el marco de la Ley estén establecidos.
- 3.4 Lineamientos:
 - 3.4.1 La Dirección General de Educación Superior Tecnológica a través de las Coordinaciones Sectoriales de Planeación y Desarrollo del Sistema y de Administración y Finanzas, es responsable de cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia presupuestaria y las que emitan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como, la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias.
 - 3.4.2 Cuando el presupuesto calendarizado autorizado no se ajuste a los requerimientos de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, la Dirección de Programación Presupuestal e Infraestructura Física en coordinación con la Dirección de Recursos Financieros es la responsable de solicitar las modificaciones pertinentes a la Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros, cuidando que los movimientos se compensen entre partidas presupuestales y calendarización, a efecto de que esta última, instrumente el Mecanismo Anual de Necesidades (MANE) y proceda a etiquetar el 80% de los recursos asignados a las siguientes partidas:
 - 2101 “Materiales y útiles de oficina”
 - 2102 “Material de limpieza”

CONTROL DE EMISIÓN		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Ing. Beatriz Valles Villarreal Directora de Programación Presupuestal e Infraestructura Física	Ing. Oscar Antonio Silva Sánchez Director de Programas de Innovación y Calidad	Horacio Vásquez Aquino Coordinador Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema
Firma:	Firma:	Firma:
19 de diciembre de 2007	14 de febrero de 2008	20 de febrero de 2008

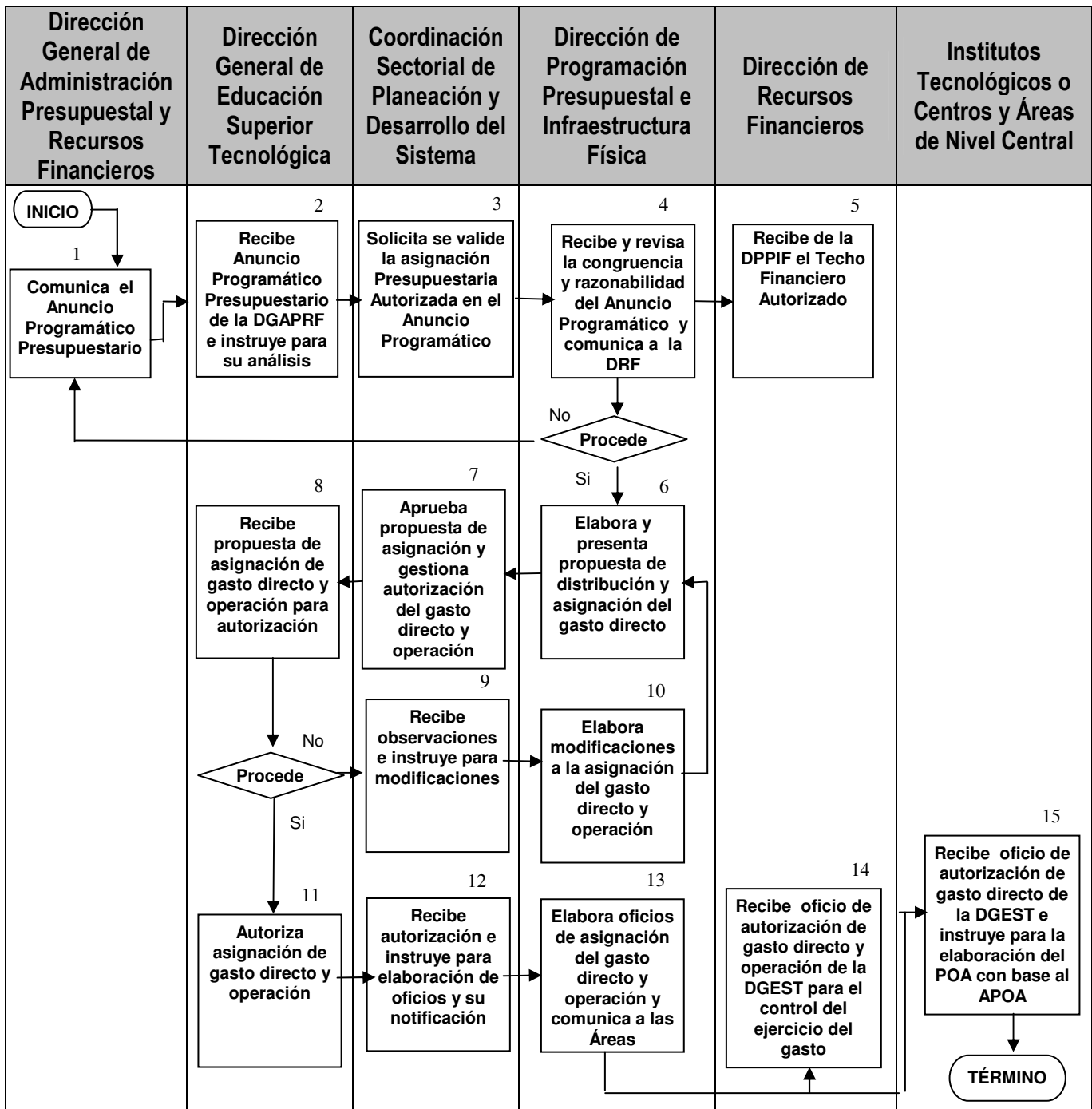
Toda copia en PAPEL es un “Documento No Controlado” a excepción del original.


 <p>Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica Dirección General de Educación Superior Tecnológica</p>	Nombre del documento: Procedimiento del SGC para la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto directo de nivel central e institutos tecnológicos y centros	Código: SNEST-PL-PO- 005
		Revisión: 0
	Referencia a la Norma ISO 9001:2000 6.1	Página 2 de 7

- 2103 “Material de apoyo informativo”
 - 2105 “Materiales y útiles de impresión y reproducción”
 - 2106 “Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos”
 - 2107 “Material para información en actividades de investigación científica y tecnológica”
 - 2404 “Material eléctrico y electrónico”
- 3.4.3 La Dirección de Programación Presupuestal e Infraestructura Física comunica a la Dirección de Recursos Financieros, la estructura presupuestal y los techos financieros a los cuales deberán sujetarse las diferentes áreas que integran el nivel central y los Institutos Tecnológicos o Centros, para la elaboración del POA.
- 3.4.4. La Dirección de Programación Presupuestal e Infraestructura Física valida que el techo financiero se ejerza conforme a la calendarización autorizada, en caso contrario, cuidará que los subejercicios del presupuesto se subsanen en un plazo máximo de 90 días naturales al término de cada mes y trimestre.
- 3.4.5 La Coordinación Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema y la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas, darán estricto cumplimiento a las medidas del Decreto de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal. Cuidando de no solicitar adecuaciones presupuestales de partidas sujetas al referido lineamiento.
- 3.4.6 Es responsabilidad de la Dirección de Programación Presupuestal e Infraestructura Física proponer a la Coordinación Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema, la distribución y asignación del gasto directo de Nivel Central e Institutos Tecnológicos o Centros, con base al techo financiero calendarizado y en función a los criterios de:
- Las metas establecidas en el Programa de Trabajo Anual (PTA) autorizado.
 - Tener el Anteproyecto del Programa Operativo Anual (APOA) autorizado.
 - Matricula total, en su caso.
 - Los Estados Financieros Fiscalizados a los Institutos Tecnológicos o Centros.
 - Informe del Estado del Ejercicio.
- 3.4.7 La Coordinación Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema y la Coordinación Sectorial de Administración y Finanzas, presentaran los informes periódicos (mensuales y trimestrales), que se instruyen en el Título Séptimo “ De la Información, Transparencia y Evaluación”, Capítulo I “ De la Información y la Transparencia” Sección I “ De los Informes del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría” relativo a los avances de los programas sectoriales y especiales (Evaluación Programática y Presupuesto Modificado Regionalizado).

 <p>Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica Dirección General de Educación Superior Tecnológica</p>	Nombre del documento: Procedimiento del SGC para la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto directo de nivel central e institutos tecnológicos y centros	Código: SNEST-PL-PO- 005
	Referencia a la Norma ISO 9001:2000 6.1	Revisión: 0
		Página 3 de 7


4. Diagrama del procedimiento



 <p>Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica Dirección General de Educación Superior Tecnológica</p>	Nombre del documento: Procedimiento del SGC para la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto directo de nivel central e institutos tecnológicos y centros	Código: SNEST-PL-PO- 005
		Revisión: 0
	Referencia a la Norma ISO 9001:2000 6.1	Página 4 de 7


5. Descripción del procedimiento

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1. Comunica el Anuncio Programático Presupuestario.	1.1 Comunica mediante oficio el Anuncio Programático Presupuestario Autorizado Calendarizado.	Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros de la SEP.
2. Recibe Anuncio Programático Presupuestario de la DGAPRF instruye para su análisis.	2.1 Recibe comunicado de la DGAPRF con el Anuncio Programático Presupuestal e instruye para su análisis.	Dirección General de Educación Superior Tecnológica
3. Solicita se valide la asignación presupuestaria autorizada en el Anuncio Programático Presupuestario.	3.1 Gira instrucciones a la Dirección de Programación Presupuestal e Infraestructura Física, para analizar el Anuncio Programático Presupuestario.	Coordinación Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema
4. Recibe y revisa congruencia, razonabilidad y pertinencia del Anuncio Programático Presupuestario.	4.1 Recibe y revisa la congruencia y razonabilidad del Anuncio Programático Presupuestario y comunica a la Dirección de Recursos Financieros. Si procede: Elabora distribución y asignación del gasto directo y de operación. No procede: Elabora las modificaciones procedentes para proponerlas a la DGAPRF.	Dirección de Programación Presupuestal e Infraestructura Física
5. Recibe el techo financiero autorizado, analizado por la DPPIF.	5.1 Recibe de la Dirección de Programación Presupuestal e Infraestructura Física, el techo financiero autorizado al cual habrán de sujetarse las diferentes áreas del Nivel Central y los Institutos Tecnológicos o Centros, para la elaboración del POA.	Dirección de Recursos Financieros
6. Presenta la propuesta de distribución y asignación del gasto directo y de operación.	6.1 Presenta la propuesta de distribución y asignación del gasto directo y de operación a la Coordinación Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema.	Dirección de Programación Presupuestal e Infraestructura Física
7. Aprueba propuesta de asignación y gestiona autorización del gasto directo y de operación.	7.1 Aprueba la propuesta presentada por la Dirección de Programación Presupuestal e Infraestructura de la distribución y asignación del gasto directo y de operación. 7.2 Gestiona autorización del gasto directo y de operación ante la Dirección General de Educación Superior Tecnológica.	Coordinación Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema

 <p>Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica Dirección General de Educación Superior Tecnológica</p>	Nombre del documento: Procedimiento del SGC para la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto directo de nivel central e institutos tecnológicos y centros	Código: SNEST-PL-PO- 005
	Referencia a la Norma ISO 9001:2000 6.1	Revisión: 0
	Página 5 de 7	

8. Recibe propuesta de asignación de gasto directo y operación para autorización.	8.1 Recibe propuesta de asignación de gasto directo y operación para autorización. Si procede: Autoriza asignación del gasto directo y de operación. No procede: Devuelve propuesta a la Coordinación Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema para efectuar las modificaciones conducentes.	Dirección General de Educación Superior Tecnológica
9. Recibe observaciones de la DGEST e instruye para modificaciones	9.1 Recibe de la DGEST observaciones a la asignación del gasto directo y operación. 9.2 Instruye a la Dirección de Programación Presupuestal e Infraestructura Física para efectuar las modificaciones y elaboración de oficios de asignación del gasto directo y operación.	Coordinación Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema
10. Elabora modificaciones y oficio de asignación del gasto directo y operación.	10.1 Elabora modificaciones a la asignación del gasto directo y de operación. 10.2 Elabora oficios de asignación del gasto directo y de operación para los Institutos Tecnológicos o Centros y Nivel Central. 10.3 Presenta a la Coordinación Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema la nueva asignación del gasto directo y operación, así como, los oficios de asignación.	Dirección de Programación Presupuestal e Infraestructura Física
11. Autoriza asignación de gasto directo y de operación.	11.1 La DGEST autoriza la asignación del gasto directo y de operación para los Institutos Tecnológicos o Centros y Nivel Central. 11.2 Devuelve autorización del gasto directo y de operación a la Coordinación Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema.	Dirección General de Educación Superior Tecnológica
12. Recibe autorización de la asignación del gasto directo y operación.	12.1 Recibe autorización de la asignación del gasto directo y operación. 12.2 Instruye a la Dirección de Programación Presupuestal e Infraestructura Física para la elaboración de los oficios de asignación del gasto directo y operación.	Coordinación Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema
13. Elabora oficios de asignación del gasto directo y operación.	13.1 Elabora oficios de asignación del gasto directo y de operación. 13.2 Gestiona la firma correspondiente en los oficios de asignación del gasto directo y de operación. 13.2 Comunica a los Institutos Tecnológicos o Centros y Nivel Central la asignación del gasto directo y de operación.	Dirección de Programación Presupuestal e Infraestructura Física
14. Recibe oficio de autorización del gasto directo y operación de la DGEST para el control del ejercicio del gasto.	14.1 Recibe oficio de autorización del gasto directo y operación de la DGEST para el control del ejercicio del gasto.	Dirección de Recursos Financieros

Toda copia en PAPEL es un “Documento No Controlado” a excepción del original.

 <p>Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica Dirección General de Educación Superior Tecnológica</p>	Nombre del documento: Procedimiento del SGC para la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto directo de nivel central e institutos tecnológicos y centros	Código: SNEST-PL-PO- 005
		Revisión: 0
	Referencia a la Norma ISO 9001:2000 6.1	Página 6 de 7

15. Recibe oficio de autorización del gasto directo de la DGEST e instruye para la elaboración del POA con base en el APOA.	15.1 Recibe oficio de autorización del gasto directo de la DGEST. 15.2 Instruye para la elaboración del POA con base en el APOA.	Institutos Tecnológicos o Centros y Áreas de Nivel Central.
---	---	---

6. Documentos de referencia

Documentos	Código (cuando aplique)
Manual del Sistema de Gestión de la Calidad	SNEST-CA-MC-001
Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal	N/A
Clasificador por Objeto del Gasto	N/A
Programa de Trabajo Anual vigente en el Instituto Tecnológico o Centro y Nivel Central	SNEST-PL-PO-001-01
Programa Institucional de Innovación y Desarrollo del Instituto Tecnológico o Centro y Nivel Central.	N/A

7. Registros

Registros	Tiempo de conservación	Responsable de conservarlo	Código de registro o identificación única
Oficio de autorización	1 año	Dirección de Programación Presupuestal e Infraestructura Física	N/A
Anuncio Programático Presupuestal	1 año	Dirección de Programación Presupuestal e Infraestructura Física	N/A
Oficio de autorización	1 año	Dirección de Programación Presupuestal e Infraestructura Física	N/A
Reprogramación del Anuncio Programático Presupuestario	1 año	Dirección de Programación Presupuestal e Infraestructura Física	N/A


8. Glosario

N/A

9. Anexos

N/A

Toda copia en PAPEL es un “Documento No Controlado” a excepción del original.

 <p>Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica Dirección General de Educación Superior Tecnológica</p>	Nombre del documento: Procedimiento del SGC para la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto directo de nivel central e institutos tecnológicos y centros	Código: SNEST-PL-PO- 005
		Revisión: 0
	Referencia a la Norma ISO 9001:2000 6.1	Página 7 de 7

10. Cambios a esta revisión

Número de Revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio

Toda copia en PAPEL es un “Documento No Controlado” a excepción del original.